Advertidos errores en las tablas salariales para los años 2011 y 2012 del Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria, registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Empleo de 13 de marzo de 2012, en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 75, de 28 de marzo de 2012,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

tabla salarial para el año 2012:

Categoría de Administrativo.

Nivel VIII Secretaria Comercial 2.ª, donde dice: «11.864,07 €», debe decir: «12.053,14 €».

Nivel X Auxiliar Administrativo, donde dice: «11.238, 07 €» debe decir: «11.417,96€».

Categoría de Oficios.

Nivel VI Oficial de Oficios, donde dice: «12.487,60 €», debe decir: «12.686,61 €».

Nivel VI Conductor, donde dice: «12.487,60 €», debe decir: «12.686,61 €».

Nivel IX Recepcionista/Telefonista, donde dice: «11.488,58 €», debe decir: «11.671,67 €».

Nivel IX Auxiliar de Oficios, donde dice: «11.488,58 €», debe decir: «11.671,67 €».

Categoría de Auxiliar de Servicios.

Nivel IX Limpiadores, donde dice: «11.488,58 €», debe decir: «11.671,67 €».

Nivel IX Peones/Mozos, donde dice: «11.488,58 €», debe decir: «11.671,67 €».

Nivel IX Conserjes/Porteros/Ordenanzas, donde dice: «11.488,58 €», debe decir: «11.671,67 €».

Madrid, 15 de junio de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio

Thibault Aranda.